LICEO MODERNO SANTA EMILIA
(Antes Liceo y pre escolar del Sur)

Educación Pre-escolar Aprobación Oficial Resolución No. 24267 de Diciembre 21 de 1993
Educación Básica Primaria Aprobación Oficial Resolución No 003550 de Octubre 30 de 1989
Educación Básica Secundaria Aprobación Oficial Resolución No.5220 de Noviembre 28 de 1994
Educación Media Vocacional Aprobación Oficial Resolución No. 6509 de Noviembre 15 de 1996
Inscripción Dane: 31100119695. Secretaría Educación: 2311

LA SUSCRITA CONTADORA DEL LICEO MODERNO SANTA EMILIA

CERTIFICA:

Que la señorita SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 51.973.455 de Bogotá, trabajo en este plantel desempeñando el cargo de Profesora de Matemáticas y física en los grados de 7° a 9° de Básica secundaria y 10° y 11° de Media Vocacional de tiempo completo. Del 13 de Abril al 1° de Septiembre de 1998

La presente se expide en Santafé de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de Septiembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

MYRIAM AVILA MONDRAGON
Contadora

LICEO MODERNO SANTA EMILIA Administración

Carrera 32B No. 4-65 Sur Tel. 2 37 13 34 - 2 37 95 01 Santafé de Bogotá, D.C. Barrio Santa Matilde

Scanned by CamScanner

Av. Cra. 68 Nº 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

CERTIFICACION

La Sección Educación para el Trabajo CAFAM se permite certificar que la Señorita Sandra Patricia Acuña Giraldo, con Cedula de Ciudadanía No. 51.973.455 de Bogotá, labora en el Área de Sistemas en la modalidad de prestación de servicios por honorarios desde febrero de 2006 a la fecha, realizando funciones de docente en los temas relacionados con sistemas de Información y desarrollo de Software, en la programación a empresas clientes, entre otros.

Esta se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Noviembre del 2007

Atentamente

Ing. Emilia Cortes Gomez
Jefe de Area
4239600 Ext. 113-109
EDUCACION PARA EL TRABAJO
CAFAM

YOMBEYOM

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE YOMBEYOM LTDA
NIT.900179456-9
CL 72 A 98-06

HACE CONSTAR:

Que la señora, **SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.973.4555 expedida en Bogotá esta prestando sus servicios como Ingeniera de Sistemas desde el 3 de noviembre de 2007, a partir del 7 de Enero de 2009 ocupa el cargo de Directora de Desarrollo y Tecnología devengando un salario de $1.500.000(Un millón quinientos mil pesos moneda corriente), con un contrato término indefinido.

Se expide la presente constancia a solicitud del empleado en la ciudad de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2010.

Atentamente,

RAMIRO GOMEZ QUINTERO
C.C. 80.019.877 BOGOTA
TELEFONOS 5266427-3207249808

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
65 Años

134.778-2010

Bogotá, 13 de septiembre de 2010

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS (E)

HACE CONSTAR:

Que **SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía 41973455 de Bogotá, trabaja en esta Universidad, actualmente desempeña actividades como docente de cátedra en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Programa Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.

Que su vinculación se efectúa por periodos académicos semestrales.

Que mediante Resolución 087 del 25 de enero de 2010, se vinculó como docente de cátedra para el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 9 de junio de 2010. Con física (4 horas semanales), reunión (1 hora semanal), tutoría académica (2 horas semanales). Total 7 horas semanales.

Que según Resolución 803 del 2 de agosto de 2010, se vincula para el periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 30 de noviembre de 2010. Con física (4 horas semanales), reunión (1 hora semanal), tutoría académica (2 horas semanales). Total 7 horas semanales.

Se expide con destino a **TRÁMITES PERSONALES.**

CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PAEZ

SIN SELLO
DECRETO 2150/95
Elaboro. James p.
Reviso. Myriam d.

NIT 800144829-9
Calle 28 6-02 PBX 241 88 00 Ext. 112, 136 y 137 - Telefax 284 72 97 - Bogotá
Correo electrónico rechumano@unicolmayor.edu.co

Av. Cra. 68 Nº 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

HACE CONSTAR:

1. QUE ACUÑA GIRALDO SANDRA PATRICIA
IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51.973.455
EXPEDIDA EN BOGOTA ESTÁ PRESTANDO SUS SERVICIOS
A LA CAJA CON CONTRATO TERMINO FIJO
DESDE NOVIEMBRE 01 DE 2007 HASTA DICIEMBRE 22 DE 2008.

2. QUE EN LA ACTUALIDAD OCUPA EL CARGO DE DOCENTE CTRO EDUCAC PARA EL TRABAJO (2) EN ADMINISTRACION DESARROLLO EMPRESARI CON UN HORARIO DE 050 HORAS MES

3. QUE DEVENGA UNA ASIGNACION MENSUAL DE $469.400.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL EMPLEADO(A)
EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008.

JOSÉ ARMANDO CUARÁN PASOS
JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Certificación No. 3734

EL (LA) SUSCRITO (A) SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ACUÑA GIRALDO SANDRA PATRICIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.973.455 de BOGOTA D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2185 de 24 de enero de 2015.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada ylo complementaria de forma presencial ylo vir1ual; junto con otras actividades que se deriven de la formación..en los diferentes programas de las áreas de electricidad. electrónica. biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. Regional Distrito Capital.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES Y CERO (0) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de enero de 2015 (Tomado de: Archivo de Compromiso)

Fecha de Terminación de Contrato: 24 de abril de 2015.

Término de Ejecución: 3 meses.

Valor: Nueve Millones Ochocientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos ($9.808.278)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la 'formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 5054 de 10 de septiembre de 2014.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) meses y DOS (2) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 de septiembre de 2014 (Tomado de: Archivo de Compromiso)

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de diciembre de 2014.

Término de Ejecución: 3 meses 2 días.

Valor: Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos ($9.734.213)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

3. Número y Fecha del Contrato: 1596 de 18 de enero de 2014.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

Plazo de ejecución: Es de SEIS (6) meses y DIECIOCHO (18) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de enero de 2014 (Tomado de: Acta de Inicio)

Fecha de Terminación de Contrato: 10 de septiembre de 2014.

Término de Ejecución: 7 meses 21 días.

Prórroga 1: 33 días.

Adición 1: $3.491.620

Valor: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta Pesos ($24.441.340)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para

desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

4. Número y Fecha del Contrato: 3780 de 23 de agosto de 2013.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

Plazo de ejecución: Es de tres (3) meses y veinte (20) días, sin exceder del 16 de Diciembre de 2013, y, empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de agosto de 2013 (Tomado de: Acta de Aprobación de Póliza)

Fecha de Terminación de Contrato: 25 de diciembre de 2013.

Término de Ejecución: 3 meses 29 días.

Prórroga 1: 9 días.

Adición 1: $924.528

Valor: Doce Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Catorce Pesos ($12.224.314)

Obligaciones Específicas del Contrato: El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con ELSENA a: 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23° de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes cajas de Compensación Familiar. 2. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 3. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado debe orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 7. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8. Garantizar una retención del95 % de los aprendices asignados por la Coordinación Académica para el trimestre de formación. 9. Rendirlos informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos —Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro. Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 16. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 17. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe.18. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 19. Emitir concepto acerca delos planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 20. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22. Para los instructores dell área de Emprendimiento, deben: a). Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el líder de la unidad. b). Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones — Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta veinte (20) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2° y 6° de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 26. El (la)CONTRATISTA se compromete a entregar a la supervisión de contratos el quinto (5) día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2013 con Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. 27. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

para el último pago. 28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a). Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b). Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c). Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d). Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

4 FEB. 2020

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Patricia Pulido Sánchez
Cargo: Técnico G.A.A.I.C.S

Reviso: Diego Armando Cristancho Cristancho
Cargo: Coordinador G.A.A.I.C.S

ESPIRULINA FUSIÓN
NATURAL SMART DRINKS

Bogota DC. marzo 24 de 2021

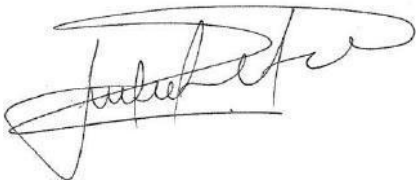
CERTIFICA

Como representante del producto Espirulina fusión bebida alimenticia con NSA-001507-2016, que la Ingeniera Sandra Patricia Acuña Giraldo , con C.C 51973455 de Bogotá, ha laborado como jefe de equipo de desarrollo , para sistema de información de la empresa cumpliendo a cabalidad los objetivos establecidos en el periodo 16 de abril de 2012 hasta 11 de diciembre de 2015.

Y desde enero 18 de 2016 hasta octubre 17 de 2019, trabajo con nosotros como líder de proyecto en sistematización multinivel para ventas.

La presente se realiza a interés de la solicitante .

Cordialmente



JULIO CESAR SALAZAR
GARCIA C.C . 79354359
NIT 79354359-5
Cel 3012763053
Correo espirulinafusion@gmail.com
Carrera 24c N 72ª-46